



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

CENTÉSIMA SEGUNDA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las diecisiete horas del veintiséis de mayo de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de resolución relativos a los incidentes de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-212/2015** y **SDF-JDC-273/2015**; así como el juicio ciudadano **SDF-JDC-440/2015**; el juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave **SDF-JRC-83/2015** y el recurso de apelación **SDF-RAP-31/2015**.

Al efecto expresaron diversas consideraciones respecto a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la presente sesión privada.

f

En uso de la palabra, el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, instructor y ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave **SDF-JDC-440/2015**; así como en el juicio de revisión constitucional electoral **SDF-JRC-83/2015**, sometió a consideración de la Sala los proyectos de mérito en los que, respectivamente, se propuso lo siguiente:

SDF-JDC-440/2015

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Francisco Arturo Mellado Guzmán.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación a recurso de apelación, establecido en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

TERCERO. Expídase copia certificada de las constancias que integran este juicio, a fin de que conste en el archivo de esta Sala Regional, para los efectos procedentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, en caso de recibir cualquier documentación relacionada con el presente asunto, la remita de manera inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Puebla, así como para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los puntos resolutivos de este acuerdo.

SDF-JRC-83/2015

PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral.

SEGUNDO. Se reencauza el citado medio de impugnación a juicio electoral.

TERCERO. En consecuencia, se ordena remitir el expediente al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que, con las copias certificadas del mismo lo archive como asunto totalmente concluido y, con las constancias originales, integre el juicio electoral que corresponda, hecho local, lo turne al Magistrado Armando I. Maitret Hernández, para que continúe con la instrucción y, en su momento, presente la sentencia respectiva.

R



CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que, con las constancias originales, integre el expediente de juicio electoral correspondiente y, previo registro, lo turne al Magistrado Armando I. Maitret Hernández.

QUINTO. Las constancias que sean recibidas por este órgano jurisdiccional con motivo del juicio de revisión constitucional que se reencausa, deberán ser agregadas al juicio electoral que se integre en cumplimiento del presente acuerdo.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

En uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en el incidente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-273/2015** sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito, en el que se propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es infundado el incidente sobre cumplimiento de sentencia promovido por Ruth López Villanueva.

SEGUNDO. Se declara cumplida la sentencia emitida por esta Sala Regional el treinta de abril de dos mil quince, en el expediente SDF-JDC-273/2015.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Finalmente, en uso de la palabra, la Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente del incidente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave **SDF-JDC-212/2015**; así como del recurso de apelación **SDF-RAP-31/2015**, sometió a consideración de la Sala los proyectos de mérito en los que, respectivamente, se propuso lo siguiente:

[Firma]

SDF-JDC-212/2015

ÚNICO. Se deja sin efectos el apercibimiento decretado al Instituto Electoral de Tlaxcala, en la sentencia de fecha treinta de abril del año en curso, en términos de lo precisado en el presente acuerdo.

SDF-RAP-31/2015

PRIMERO. Es improcedente tramitar el presente asunto como recurso de apelación.

SEGUNDO. Se ordena remitir el expediente SDF-RAP-31/2015, propuesto por Luis Alberto Rentería Becerra, a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda a archivarlo como asunto concluido, con copia certificada de las constancias correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a efecto de que integre, con las respectivas constancias originales, el expediente de juicio electoral y lo turne a la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, previos los registros correspondientes.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las dieciocho horas con veinticinco minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
Sala Regional Distrito Federal

la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

[Firma manuscrita]

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO

[Firma manuscrita]
ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ

MAGISTRADO

[Firma manuscrita]
HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[Firma manuscrita]
CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN

